CONTRATO NÚMERO: 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DELEGACIÓN"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENE ANTONIO CRESPO DIAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA **KRISNA PINEDA RODRIGUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA DELEGACIÓN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE FUE ELECTA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN DE MANERA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA EL 7 DE JUNIO DEL 2015, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA RELATIVA, OTORGADA Y APROBADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 11 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

I.3. QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4. LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE OCTUBRE DEL 2015, DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

I.5 RENE ANTONIO CRESPO DIAZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN ALVARO DBREGÓN POR EL JEFE DELEGACIONAL EL 1º. DE OCTUBRE DEL 2015.

I.6 QUE LA OFICIALIA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO **No. DGADP/000928/2016**, DE FECHA **13 DE ABRIL DEL 2016**, AUTORIZÓ EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS.

I.7 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SFDF/SE/0108/2016**, DE FECHA **6 DE ENERO DEL 2016**, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.9 QUE TIENE SU DOMICILIO EN **CALLE 10 ESQ. CANARIO S/N COL. TOLTECA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01150**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA **"EL PRESTADOR"**:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE [redacted] AÑOS, SEXO [redacted], ESTADO CIVIL [redacted] Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR** FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] Y QUE TIENE ESTUDIOS DE **TECNICO EN ASISTENTE EJECUTIVO** COMO LO ACREDITA CON **BOLETA DE CALIFICACIONES** EMITIDA POR **EL** [redacted] CUYAS COPIAS SE ANEXAN AL PRESENTE.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, PREVISTAS EN EL CODIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA DELEGACIÓN"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1 QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUJETO AL PAGO DE HONORARIOS, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA **"AL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN ****PROPORCIONAR ASISTENCIA NORMATIVA JURIDICA EN EL DESARROLLO Y DESEMPEÑO DE LOS DISTINTOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS, INCLUYENDO A LAS RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN EN ESPECIAL, LAS QUE ESTÁN VINCULADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS. *APOYARÁ EL IMPULSO DE LOS CAMBIOS QUE DEMANDEN EN SU MOMENTO LA DINÁMICA INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN OPORTUNA Y PRECISA DE LAS NORMAS RELATIVAS A LAS FUNCIONES Y PROCESOS DE LAS ÁREAS. *PARTICIPARÁ EN LA COORDINACIÓN CONJUNTA CON LAS DIRECCIONES EN LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN, TANTO INTERNA COMO EXTERNA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE SU CONTENIDO Y LA OPORTUNIDAD DE SU ENTREGA. *PARTICIPARÁ COMO ENLACE ENTRE EL PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE SUJETARÁ A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR **"LA DELEGACIÓN"**, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** A REALIZARLOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ACATANDO PARA ELLO LA FORMA Y MODO QUE LA MISMA LE ESTABLEZCA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD DE **$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PLENA SATISFACCIÓN **DE "LA DELEGACIÓN"**.

"LA **DELEGACIÓN**" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PARCIALIDAD SEÑALADA. DICHO PAGO SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA PAGADURÍA DE LA DELEGACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1o. DE ABRIL DEL 2016** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA **30 DE JUNIO DEL 2016**.

"**LA DELEGACIÓN**" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O AMBAS PARTES DE MUTUO CONSENTIMIENTO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL MISMO, Y A QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA DELEGACIÓN"**, POR LO QUE "**EL PRESTADOR**" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJERCIENDO POR **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS Y A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, DE NO SER ASI **"LA DELEGACIÓN"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA DELEGACIÓN"**.

"EL **PRESTADOR"** ENTREGARA A **"LA DELEGACIÓN"** UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA POR PARTE DE **"EL PRESTADOR".**

"**LA DELEGACIÓN**" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI **"LA DELEGACIÓN"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE PLENO DERECHO. SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL **PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 Y II.5 DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, AVISANDO AL PRESTADOR CON 15 DIAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**LA DELEGACIÓN**" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O RESPONSABILIDAD, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. SE CONSIDERA RAZÓN DE INTERÉS GENERAL LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE **"LA DELEGACIÓN"** EN ÉSTE CASO, **"LA DELEGACIÓN"** COMUNICARÁ A EL PRESTADOR LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

AMBAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES AL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL, EL PRESENTE CONTRATO PODRA SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**

EN ESTE CASO **"LA DELEGACIÓN"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SI **"EL PRESTADOR"** HICIERE CASO OMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO "**LA DELEGACIÓN**" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, CUANDO ASI LO CONSIDERE NECESARIO "**LA DELEGACIÓN".**

DÉCIMA SEXTA.- "**EL PRESTADOR"** TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES.

TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER CIVIL, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUEDIENDO SER EN CONSECUENCIA, CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1o. DE ABRIL DEL 2016**, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA DELEGACIÓN"

RENE ANTONIO CRESPO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

KRISNA PINEDA RODRIGUEZ

TESTIGO

LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, conforme la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por órganos jurisdiccionales u órganos de control de la administración pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta Ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director General de Administración y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 **Delegación** Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la **Oficina de Información Pública** de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, Página web: www.dao.gob.mx, Tels.: 5276 6827. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx